

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26/11/2021

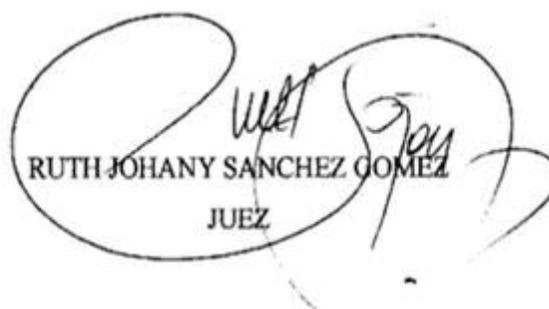
Ejecutivo Singular No. 110014003061 2019 01359 00

Frente a la solicitud reiterada de impulso procesal Se advierte a la memorialista que este proceso junto con aproximadamente permanecieron durante 4 meses en el proceso de digitización siendo devueltos dedicha dependencia en el mes de octubre de 2021, razón por la cual van ingresando en el orden de llegada.

Ahora bien, como se trata de un proceso de aproximadamente 2 años sin que la parte actora cumpliera la carga de notificar al demandando conforme se ordeno en el numeral 4 de la providencia de calenda 26 de agosto del 2019 (fl.12), se requiere para que de cumplimiento en el termino de treinta días sopena de aplicar las sanciones contenidas en el art. 43 de C.G.P. .

Permanezca el proceso en la secretaría por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 95 fijado hoy 29/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

